

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXL — MES XII

Caracas, martes 8 de octubre de 2013

Número 40.267

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 459, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto Nº 460, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto Nº 461, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto Nº 462, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Decreto Nº 463, mediante el cual se autoriza a la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, (CORPIVENSA), para que proceda a la constitución de una Empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que estará bajo su control accionario, y adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias, la cual se denominará Complejo Industrial Socialismo Tuyero, S.A.

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sonia Eleida Fernández Martínez, como Jefa de la Secretaría Ejecutiva de esta Región.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Álvaro Enrique Sánchez Cordero, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se inscribe en el Registro Nacional de Valores a la sociedad civil Marambio, González, Contadores Públicos S.C.

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasa de interés para adquisición de vehículos bajo la modalidad Cuota Balón, tasas de interés para operaciones con Tarjetas de Crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector Turismo.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Acta.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delegación de firma que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Alexander Cornelio Hernández Quintana, Comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral Táchira, de la Región Estratégica de Defensa Integral de los Andes, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Contralmirante Carlos José Vieira Acevedo, Presidente del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), de la Dirección General de Empresas y Servicios, adscrito al Despacho del Viceministro de Servicios.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Hernán Hernández Díaz, como Presidente del «Centro Técnico Productivo Socialista Florentino S.A.», adscrito a la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL, S.A.).

Resolución mediante la cual se autoriza las acciones de ocupación establecidas en el área que en ella se indica, que se encuentran afectadas por el Decreto Nº 1.578, de fecha 27 de mayo de 1987.

Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para la Defensa y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución Conjunta mediante la cual se suspende temporalmente la exigencia en todo el Territorio Nacional del Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI).

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, aprobado por este Ministerio, por la cantidad que en ella se especifica.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Brígido Tadeo Arocha Navarro, como Director de la Clínica Popular Nueva Esparta, adscrita a este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de bienes públicos asignados a este Ministerio, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería Instituto Nacional de Canalizaciones

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Ángel Esteban Ortiz, en su condición de Presidente de este Instituto, las atribuciones que en ella se especifican.

12	407284	1219264	30	407110	1219102
13	407256	1219264	31	407104	1218111
14	407251	1219262	32	407093	1219128
15	407219	1219273	33	407082	1219146
16	407221	1219241	34	407078	1219184
17	407193	1219226	35	407070	1219197
18	407189	1219195	36	407066	1219221

37	407064	1219253	66	406812	1219583
38	407065	1219290	67	406826	1219574
39	407065	1219324	68	406838	1219604
40	407057	1219380	69	406852	1219643
41	407058	1219409	70	406869	1219655
42	407045	1219464	71	406907	1219642
43	407034	1219485	72	406927	1219636
44	407012	1219502	73	406945	1219633
45	406956	1219500	74	406963	1219639
46	406932	1219500	75	406968	1219630
47	406929	1219472	76	407022	1219627
48	406930	1219438	77	407052	1219616
49	406938	1219409	78	407082	1219608
50	406943	1219331	79	407105	1219600
51	406931	1219290	80	407118	1219596
52	406900	1219260	81	407149	1219579
53	406894	1219336	82	407149	1219595
54	406894	1219368	83	407142	1219620
55	406892	1219402	84	407146	1219645
56	406888	1219424	85	407156	1219652
57	406881	1219445	86	407193	1219658
58	406874	1219456	87	407255	1219686
59	406860	1219482	88	407232	1219661
60	406837	1219489	89	407241	1219641
61	406807	1219489	90	407216	1219626
62	406779	1219491	91	407187	1219612
63	406784	1219540	92	407159	1219607
64	406785	1219578	93	407160	1219476
65	406786	1219599			

Artículo 2.- En virtud de la autorización referida en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas que hayan fomentado bienhechurías en el área cuya ocupación se autoriza mediante la presente Resolución, podrán proceder a la tramitación de sus respectivos Títulos Supletorios y a su rotocolización ante las oficinas de registro correspondiente, así como a la rotocolización de los actos tendientes a la transferencia o gravamen de la propiedad, a cuyos efectos se autoriza la rotocolización de los títulos correspondientes en las tierras comprendidas dentro de los límites de los lotes de terrenos en los cuales se ha autorizado las acciones de ocupación, según el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Toda vez que constituye un hecho notorio que los lotes de terreno cuya ocupación ha sido autorizada mediante la presente Resolución, perdieron su vocación agrícola, en virtud que los mismos fueron utilizados por particulares para construcciones de viviendas unifamiliares de uso residencial y de interés turístico de baja densidad, los Registradores y notarios quedan expresamente exonerados de exigir la autorización del Instituto Nacional de Tierras (INTI) para la rotocolización, reconocimiento o autentificación de Títulos Supletorios de bienhechurías, fomentadas en dichas tierras a la que se refiere lo establecido en la Disposición Final Décima de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, por el Ejecutivo Nacional,


Yván Espinosa
Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras



MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, PARA LA DEFENSA Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N°095/2013. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N°02753Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. DESPACHO DEL MINISTRO D/M N° 364. Caracas, 25 de septiembre de 2013.

203°, 154° Y 14°

Los Ministros del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, designados los dos primeros mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, y la última mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en los numerales 1, 3 y 27 del artículo 77 y numerales 1, 2 y 8 del artículo 119 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008; artículo 14 numerales 1, 5, 10 y 18 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; y el artículo 3 numerales 2, 17 y 18 del Decreto N° 8.121 mediante el cual se establecieron las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011;

Por cuanto, el día viernes 13 de septiembre del 2013, fue instalado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, el Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía, con el propósito de consolidar la estabilización económica del país y combatir, con el concurso del Gobierno Nacional Revolucionario, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el pueblo organizado, los planes de desestabilización y desabastecimiento en ejecución por sectores de la derecha, en contra del pueblo venezolano.

Por cuanto, es deber del Estado venezolano dictar medidas necesarias para garantizar los niveles estratégicos de abastecimiento y en especial, la seguridad alimentaria, en función de lo cual se aprobó mediante el Decreto N°408 de fecha 17 de septiembre de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.254 de fecha 19 de septiembre de 2013, el XI Plan Excepcional para el Abastecimiento de Alimentos de la cesta básica, materia prima para la elaboración de alimentos y otros productos agroalimentarios de primera necesidad.

Por cuanto, el transporte de carga constituye un elemento fundamental para asegurar la distribución de alimentos al Pueblo y todo tipo de bienes a nivel nacional y, por consiguiente, un servicio necesario para el abastecimiento de productos, fundamentalmente aquellos de primera necesidad en el país.

Por cuanto, una de las líneas de acción del Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía es la distribución y transporte terrestre de carga.

Resuelven dictar la siguiente:

REV

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EXIGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (RUNSAI)

Artículo 1. La presente Resolución Conjunta tiene por objeto suspender temporalmente, hasta el 31 de marzo del año 2014, la exigencia en todo el territorio Nacional del Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI), para la actividad de transporte de productos y subproductos de origen vegetal y animal, establecido en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral.

Artículo 2. Se exhorta a todas las autoridades aduaneras, civiles y militares, a no exigir el registro de transporte emitido por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, durante el lapso establecido en el artículo anterior.

Artículo 3. Durante el lapso establecido en el artículo 1, los interesados e interesadas están obligados y obligadas a seguir tramitando por ante el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral, el Registro para la actividad de transporte.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
 Ministro del Poder Popular para
 Relaciones Interiores, Justicia y Paz


TERESA MELENDEZ RIVAS
 Ministra del Poder Popular para la
 Cultura y Turismo


MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
 Ministro del Poder Popular para
 la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho de la Ministra

DM/Nº 058 Caracas, 01 de octubre de 2013.
 203* y 154*

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y el colectivo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y numeral 15 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 04 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2013 y 05 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, aprobado por este Ministerio, por la cantidad de NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES (Bs. 911.724,00), de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: Ingresos Ordinarios

PARTE	PROYECTO	ACT. ESP.	VL.	FAM.	CSA	ESP.	DIV. ESP.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Bs.)
PARTIDA OROGENTE									
10000	001							Dirección Administrativa	911.724
								Apoyo institucional a los sectores específicos de los proyectos del presupuesto	911.724
			8100					Dirección de Administración y Servicios	911.724
			404	00	00	00		Activos corrientes	911.724
				00	00	00		Repuestos y reparaciones mayores	911.724
					01	00		Reparaciones mayores de maquinaria y equipo	911.724
PARTIDA RESERVA									
10000	001							Dirección Administrativa	911.724
								Apoyo institucional a los sectores específicos de los proyectos del presupuesto	911.724

01000								Oficina de Administración y Servicios	911.724
	404	00	00	00				Activos corrientes	911.724
		01	00	00				Repuestos y reparaciones mayores	911.724
			02	00				Reparaciones mayores de maquinaria y equipo	911.724
				02				Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	911.724
								Total	911.724

Comuníquese y publíquese,

IN HANSON FLORES
 Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 090

08 OCT DE 2013
 203* y 154*

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **BRIGIDO TADEO AROCHA NAVARRO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 4.651.086, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR DE LA CLÍNICA POPULAR NUEVA ESPARTA**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. El ciudadano **BRIGIDO TADEO AROCHA NAVARRO**, antes identificado, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


ISABEL A. ITURRIA CAAMAÑO
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto Nº 02 del 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial Nº 40.151 del 22 de abril de 2013